

Este periódico se publica todos los días, excepto los domingos, y se suscribe a 10 rs. al mes en la imprenta de Pita, establecida en la calle de Atocha, número 102, cuarto bajo.



Los artículos, avisos y reclamaciones se remitirán á la redaccion, establecida en la misma imprenta de Pita, francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

# BOLETIN OFICIAL

## DE MADRID.



### PARTE OFICIAL.

#### GOBIERNO POLITICO DE MADRID.

El Excmo. Sr. ministro de la gobernacion del reino con fecha 24 del mes próximo pasado me dice lo siguiente.

Excmo. Sr.—S. M. la Reina ha tenido á bien señalar el dia 15 de octubre proximo para que en el mismo principie la segunda reunion ordinaria en el corriente año de las diputaciones provinciales. De real orden lo comunico á V. E. para los efectos correspondientes.

Lo que se hace saber á los habitantes de esta provincia para su conocimiento. Madrid 8 de octubre de 1847.—El vice-presidente de consejo provincial, gefe político interino, *Francisco del Acebal y Arratia.*

#### INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Por el ministerio de hacienda, 4.ª seccion, se me ha comunicado con fecha 2 del actual la real orden siguiente.

En real orden comunicada por el Sr. ministro de hacienda en 28 de setiembre anterior; se dispone lo siguiente

Enterada S. M. la Reina (Q. D. G.) del expediente instruido en este ministerio acerca de la admision de cáscaras de alcornoque para tintes y curtidos de cueros que no se hallan comprendidas entre los articulos admitidos á comercio, ni entre los prohibidos por el arancel vigente, se ha servido mandar de conformidad con el parecer de V. S. que se añada una partida en los mismos términos que comprende el proyecto de reforma presentado por la direccion general de aduanas, en el que se ha subsanado dicha omision, y que se admitan las cortezas de alcornoque, encina, roble y demas maderas que sirvan para curtidos, adeudando un cinco por 100 en bandera nacional y 6 por 100 en extranjera, sobre el valor de veinte reales quintal. De real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y fines consiguientes.

Lo que se inserta en este periódico para conocimiento del público. Madrid 8 de octubre de 1847.—*Lorenzo Flores Calderon.*

Habiendo admitido la renuncia que ha hecho D. Vicente Moreno del cargo de habilitado de las clases de monte-pio civil, monte-pio de marina, esclaustrados y secularizados, que tienen radicado el pago de sus pensiones en esta provincia, se invita por el presente anuncio á los individuos de las citadas clases para que se presenten por si ó por sus apoderados, con las papeletas que

identifiquen sus personas en los estrados de esta intendencia, sita en la casa titulada de los consejos cuarto principal de la derecha à emitir sus respectivos votos à favor del sugeto que haya de desempeñar el citado cargo, desde el segundo pago que se disponga por el gobierno en los dias que se espresan à continuacion desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde.

Monte-pio civil existentes, los dias 13 y 14 del corriente mes.

Casadas y representantes de las fallecidas, el 16.

Monte-pio de marina, el 18.

Esclaustrados y secularizados, el 19.

Madrid 7 de octubre de 1847.—*Lorenzo Flores Calderon.*

En la Gaceta de esta capital, Boletin oficial y Diario de avisos de los dias últimos de setiembre próximo pasado, se previno por esta intendencia entre otras cosas, que todos los que tuviesen géneros en la aduana concurriesen à sacarlos, mediante que en los primeros dias del presente mes debia quedar desocupado el espresado local. Existiendo aun algunos residuos, la intendencia ha acordado invitar de nuevo à sus respectivos dueños por medio de este nuevo anuncio para que concurren à reclamar y sacar los bultos en todo lo que falta del presente mes; en inteligencia de que los que no lo verifiquen, perderán el derecho à reclamarlos, vencido el plazo señalado, y considerados los géneros y efectos como abandonados y sin dueño, la hacienda los enajenará de su cuenta, previo inventario. Madrid 7 de octubre de 1847.—*Lorenzo Flores Calderon.*

*Direccion general de obras públicas.*

Esta direccion general ha señalado el dia 29 de octubre próximo, à la una y medja de su mañana, en la sala del tribunal de comercio sito en la plazuela de la Leña, y en la provincia de Badajoz, ante el señor gefe político para el primer remate del arrendamiento del portazgo de Monesterio por el tiempo de dos años y la cantidad menor admisible de 61,140 rs. en cada uno.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la portería del ministerio de comercio, instruccion y obras públicas y en la secretaría del esdresado gobierno político.

Madrid 29 de setiembre de 1847.— G. Otero.

**PARTE NO OFICIAL.**

ANUNCIOS.

*Juzgado de primera instancia de Alcalá de Henares.*

**D. Francisco Cenzano**, comendador de Isabel la católica y juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido, que de ser así el infrascrito escribano de número da fe.

Por el presente: Los alcaldes constitucionales de los pueblos de este partido judicial practicarán las mas eficaces diligencias para la captura de cuatro hombres desconocidos que en la mañana del 20 del mes último robaron à José Moron, vecino de Rascafria, y cuyas señas son cuatro hombres armados, dos de ellos con pistolas y los otros dos con escopetas, vestidos todos de pantalon y chaqueta de paño negro, con sombreros chambergos, calzado de zapatos negros; uno como de mas de cinco pies, delgado, barbilampiño; otro mas bajo y mas recio, tambien barbilampiño, como de veinte años ambos; otro como de cinco pies, con mucha patilla, negra, como de treinta à treinta y cinco años; cuyos sugetos, conseguida su prision serán remitidos à disposicion del juzgado de Torrelaguna que los reclamara.

*Juzgado de primera instancia del Rio de Madrid.*

Por providencia del Sr. **D. Miguel Maria Duran**, juez de primera instancia de esta capital y escribanía de número de **D. Jose Rodriguez Solano**, se ha señalado el dia 20 del corriente, à las doce en punto de su mañana, en su audieneia sita en el piso bajo de la tectorial de esta corte, frente à Santa Cruz para la venta y remate en el mejor postor de las tierras embargadas à **D. Antonio Rufino Cogolludo**, à solicitud de su acreedor **D. Carlos Ibañez**, en el término de Vallecas, à saber:

Una tierra que está donde llaman el Prado Longo, su caber fanega y media, linde tierras del señor marques de Castrofuerte.

Otra en Valdeculebra, de doce fanegas, linda con otras de doña Maria Fernandez de Cerceda, vecina de Vallecas.

Otra de trece fanegas en el camino que va desde dicho pueblo à la viña grande de Vacia Madrid, y

sitio que dicen el Banco de las catorce.

Dos allí inmediato, de diez y seis fanegas cada una de ellas, y ambas descabezan en el cerro de Rivas.

Otra en el Monte viejo, linda la vereda que va á dicho monte, su cabida tres fanegas.

Otra donde llaman el Pozuelo, linda con la cañada real, y caber seis fanegas.

Otra allí inmediato á la anterior, de tres fanegas, linda con tierras de herederos de D. Saturio Martin de Vidales.

Y otra en los Pilones, linda con la tierra conocida por la del Pendon, de caber seis fanegas.

Tasadas cada fanega unas con otras á doscientos rs. vn. por Gregorio Ibares, vecino de Vallecas.

El ayuntamiento de Torrejon de la Calzada ha señalado el término de quince dias para que los propietarios de dicho pueblo presenten en su secretaria relaciones exactas de su riqueza inmueble, cultivo y ganaderia arregladas á los modelos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 6.º de la real instruccion de 6 de diciembre de 1845. Los que no las presenten ó falten en alguna cosa al cumplimiento de esta disposicion quedan sujetos á las responsabilidades que marcan las reales disposiciones vigentes y muy particularmente la real orden circular en los Boletines números 2870 y 2871.

ADMONICION

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores el arrendamiento para la próxima invernada de los pastos del monte de Valdelaguna, pertenecientes á sus propios, el ayuntamiento constitucional de la misma ha acordado se vuelvan á anunciar nuevamente al público invitando licitadores, y tiene señalado el dia 17 del presente mes de octubre, desde las diez á las doce de su mañana, en su sala consistorial, donde estará de manifiesto el oportuno pliego de condiciones.

ADMONICION

Para la formacion del padron de riqueza territorial del año próximo venidero es indispensable que tanto los propietarios como colonos que posean y disfruten bienes sujetos á la contribucion de inmuebles en término de la villa de Villamanta presenten á su ayuntamiento relaciones de los que sean arregladas á los modelos circulados con la instruccion de 6 de diciembre de 1845, verificándolo hasta el dia 27 del presente octubre, en la inteligencia que de lo contrario se formarán de oficio á su costa, incurrirán en la multa marcada en el real decreto de 23 de mayo de dicho año y no tendrán derecho á reclamar de agravios.

Al mismo tiempo invita dicho ayuntamiento pa-

ra que en el propio tiempo presenten las relaciones que han de servir para la formacion de estadística general arregladas á los modelos y prevenciones del reglamento de aquella; á fin de que esta corporacion pueda cumplir con la remision á la superioridad en el nuevo término de dos meses que se ha dignado conceder.

El ayuntamiento constitucional de Mejorada de Campo, cumpliendo con lo mandado por la superioridad ha acordado hacer saber á todos los propietarios y colonos de fincas rústicas y urbanas, censos, forros, ganados etc. enclavadas en dicho pueblo y su jurisdiccion, que para formar el padron de riqueza y repartimiento para el año próximo de 1848 presenten relaciones duplicadas de aquellas segun previenen los artículos 20, 21, 22 y 23 del real decreto de 23 de mayo de 1845 y 8.º de la instruccion de 6 de diciembre del citado año, concediéndose de término hasta el dia 30 del corriente, y pasado incurrirán los morosos en las penas marcadas en el artículo 24 de dicho real decreto.

Se sacan á pública subasta las leñas del monte titulado Roza de la Humbria, perteneciente a los propios de la villa de la Olmeda para la fábrica y quema de caleras, tasados en 2500 rs., cuyo remate tendrá lugar el dia 20 del corriente, en el sitio acostumbrado, de diez á doce de su mañana, y ante la presidencia del ayuntamiento.

Con la competente autorizacion del Excmo. señor gefe superior político se subastan en la villa de Villamantilla las yerbas de invierno de su dehesa boyar tasadas en la cantidad de 3,500 rs. vn., para cuyo remate ha señalado la corporacion municipal el dia 23 del corriente, á las doce de su mañana, en su sala consistorial, donde estará de manifiesto el pliego de condiciones.

En virtud de autorizacion del Excmo. Sr. gefe político se rematan el dia 17 del corriente, de diez á doce de la mañana, en la villa de Mejorada del Campo, el derribo y hacer de nueva planta una casa de sus propios, y la constrccion de una sala consistorial y varias oficinas, con otros reparos, tasados por el señor ingeniero en 11,200 rs., y hasta dicho dia están de manifiesto en la secretaria de ayuntamiento los planos y pliego de condiciones para que se entere el que guste interesarse en dichas obras.

Siendo ya urgentísima é indispensable la recomposición del puente de madera que el ayuntamiento consistorial de la villa de Brunete se ve en la precisión de sostener sobre el río de Guadarrama, ha acordado dicho ayuntamiento sacar á pública subasta la obra que hay que hacer en dicho puente, señalando para la celebración de los dos remates los días 15 y 19 del presente mes de octubre, bajo el pliego de condiciones que se pondrá de manifiesto á los licitadores.

Se advierte que la madera que se necesita para su recomposición son tablones, algunas tercias y viguetas ó sesmas medianas.

Con la suficiente autorización del Excmo. Sr. gefe superior político de esta provincia se subastan las yerbas de invierno de los propios de la villa de Meco consistentes en los prados titulados Fuente de las Monjas y Espanales, para 400 cabezas de ganado lanar, los que se hallan tasados el primero para 260 cabezas en 1600 rs., y el segundo para 140 en 800 reales, habiendo señalado su ayuntamiento para el remate el día 3: del presente mes de octubre, á las diez de su mañana, en la casa consistorial, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Habiéndose declarado nulo por el Excmo. Sr. gefe político el remate de las leñas del monte robledal de la suerte titulada Valdecarneros de los propios de la villa de Valverde, verificado el 18 de agosto último, se saca de nuevo á pública subasta el día 4 del próximo noviembre y hora desde las dos de la tarde hasta puesto el sol, cuyo remate se verificará en la casa consistorial de la espresada villa. El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la secretaría de la corporación municipal.

Con el competente permiso del Excmo. señor gefe político de esta provincia se arriendan en la próxima invernada los pastos de los montes titulados Llanillo, Nuevo Castaños y debesa de la Almunia, término de Villar del Olmo, celebrando sus remates los días 29 y 30 del corriente, de doce á dos de su tarde, bajo el pliego de condiciones que se manifestará á los licitadores.

Se halla de manifiesto en la secretaría de ayuntamiento de la villa de Belmonte de Tajo el padron de riqueza territorial y pecuaria para repartir el cupo señalado por la contribucion de inmuebles, cultivo y

ganaderia del presente año: lo que se anuncia á los vecinos y demas contribuyentes sujetos á ella en dicha villa para que acudan á enterarse de lo que les ha correspondido en el término de ocho días, contados desde la publicación de este anuncio, pasado el cual sin verificarlo no serán atendidas sus reclamaciones y les parará el perjuicio que haya lugar.

Los propietarios y colonos sujetos á la contribucion de inmuebles en el término jurisdiccional de Belmonte de Tajo presentarán en su secretaría relaciones exactas de su riqueza territorial y pecuaria arregladas precisamente á los modelos núms. 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 10 del reglamento general de 18 de diciembre de 1846 y con sujecion á las prevenciones contenidas en los artículos 13, 14, 15, 16, 17, 26 y 33 del mismo, para los efectos que en él se previenen y muy recientemente se recuerdan por circular de la direccion especial de estadística, inserta en el Boletín núm. 2880; bien entendido que el que no lo verifique ó lo haga faltando á la verdad y exactitud que por dicho reglamento se exige, en el término preciso é improrogable últimamente dispuesto, incurrirá en las penas y responsabilidades que en aquel se citan, sin la menor consideracion.

## MERCADO.

Madrid 11 de octubre.

Trigo de 50 á 62 rs. vn. fanega.

Cebada de 29 á 30 id. id.

Algarrobas 44 á 45 id. id.

Aceite de 62 á 64 rs. arroba.

Id. filtrado á 66 id. id.

## ADVERTENCIA.

En 30 de setiembre cumplió el tercer trimestre por suscripcion á este periódico: lo que se pone en conocimiento de los ayuntamientos de esta provincia para que verifiquen el pago en la redaccion situada en la calle de Atocha, núm. 102, cuarto, bajo.